

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003246

FOLIO TRÁMITE: Gobierne de Tlalquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SÁNCHEZ SÁNCHEZ OSCAR GUILLERMO

FECHA EXPEDICIÓN

11-febrero-2021

UBICACIÓN: NUÑOS HEROES

EXTERIOR: 543

INTERIOR:

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: REAL DE LAS PALMAS

CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ABETOS

GIRO: VARIOS CARNE ASADA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 76

IMPORTE: \$2,996.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

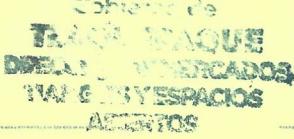
DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
MARTES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	DE:	06:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	DE:	06:00:33 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	DE:	06:00:33 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PLA Hilda Chavez

AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ SANCHEZ OSCAR GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y fundentes de contrabando y piratería.
- El enviamiento o portamiento del producto a través de paquetería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.